



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 017-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 MAR. 2018

VISTO, Nota n.° 344-2018- GORE.ICA-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, conforme se desprende de la Ficha de Registro Formato SNIP -03: FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS, se registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: «MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA I.E. 22273 Y DE LA I. E. 320 – CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA», con código SNIP N° 296152, teniendo como sustento el Informe Técnico de Evaluación N° 005-2016-GORE.ICA-SIP de fecha 21.MAR.2016 (C.U. 2251189);

Que, mediante Carta n.° 004-MILPO/Oxl/2018 de fecha 23.Ene.2018, el Sr. Jean Pierre Padrón Giraldo, representante legal de la COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. remitió al Gobierno Regional de Ica, el expediente técnico final para su revisión y aprobación, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención y acción necesaria, mediante proveído de 24.Ene.2018, siendo asignado al Arq. Carlos Augusto Mejía Castillo;

Que, mediante Nota n.° 086-2018-SEPR/UF, la Unidad Formuladora comunicó a la Subgerencia de Estudios y proyectos que: "(...) de la evaluación técnica y económica del PI, de acuerdo a las normas vigentes y no habiéndose modificado la concepción técnica ni el dimensionamiento, es decir no se ha modificado el objeto del PI., ni la población objetivo; se aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de Preinversión, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Asimismo se procede a realizar el registro en la sección A del formato 01 de registro en fase de ejecución";

Que, a través de la Carta n.° 001-2018-CSCH/RL-FID de fecha 25.Feb.2018, el Ing. Darwin Tomas Flores Inca, representante legal del Consorcio Supervisión Chincha, remitió al Gobierno Regional de Ica, el Informe n.° 001-2018-HCO/SO a través del cual otorgó conformidad al expediente técnico en mención;

Que, el Arq. Carlos Augusto Mejía Castillo – revisor del proyecto – luego de la revisión del expediente técnico asignado por la subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió el Informe n.° 033-2018-GORE.ICA-GRINF/SEPR-CMC de 23.Mar.2018, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...) cumpliendo con la normatividad vigente, con lo indicado en el Convenio y los T.D.R, el suscrito ha realizado a nombre de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, la revisión del expediente técnico final: "Mejoramiento, ampliación de la calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 Chavin – Provincia de Chincha – Departamento de Ica", **encontrándolo que es conforme**. Se cuenta además con el informe de conformidad de la supervisión adjunto a la carta (i) y el informe de consistencia (m) de la referencia". Asimismo preciso que: "El monto total o valor referencial del perfil del PIP asciende a: S/. 3'895,962.00 (Tres millones ochocientos noventa y cinco mil, novecientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles) incluido I.G.V. y el costo total del proyecto final es de S/. 4'579,041.94 soles (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil, cuarenta y uno con 94/100 soles) incluido I.G.V, esta variación está sustentada mediante informe N° 001-2018-HCO/SO emitido por la supervisión (...). Ya que se trata del expediente técnico final, siempre existe una variación en relación al monto del perfil del P.I.P, la variación no excede el 18%";

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Nota n.° 344-2018-GORE.ICA-SEPR de fecha 23.Mar.2018, comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad al expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I. E. N° 22273 Y DE



LA I. E. N° 320 – CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA”, Recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente, la Estructura Funcional es: **Función:** 022 Educación, **Programa:** 047 Educación Básica, **Sub Programa:** 0103 Educación Inicial, 0104 Educación Primaria, 0105 Educación Secundaria, **Obra:** MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E 22273 Y DE LA I.E. N° 320 – CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA **Meta:** Sustitución de Ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU y normas sismo resistentes, construcción de cerco perimétrico, construcción de muro de contención, cisterna y tanque elevado, construcción de losa deportiva, sustitución de mobiliario y equipamiento;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	:	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I. E. N° 22273 Y DE LA I. E. N° 320 – CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA	
META	:	Sustitución de Ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU y normas sismo resistentes, construcción de cerco perimétrico, construcción de muro de contención, cisterna y tanque elevado, construcción de losa deportiva, sustitución de mobiliario y equipamiento	
MODALIDAD	:	Contrata	
PPTO TOTAL	:	S/. 4,579.041,94	Soles
PPTO REF. OBRA	:	S/. 4,174.787,83	Soles
PPTO REF. MAQ. Y EQUIPO	:	S/. 88,231.16	Soles
PPTO. REF. MOBILIARIO	:	S/. 95,496.61	Soles
ELABORACION EXP. TEC	:	S/. 110,263.07	Soles
GASTOS SUPERV.	:	S/. 110,263.07	Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	180 días calendario	
FECHA	:	Enero 2018	
PROYECTISTA	:	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A	
UBICACIÓN	:	Distrito : Chavín Provincia: Chincha Región : Ica	



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAC
GERENTE REGIONAL

